

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto de sustanciación N° 060¹

MEDIO DE CONTROL:	Reparación Directa
DEMANDANTE:	Francia Elena Montoya Bermúdez edwarhuetio@hotmail.com
DEMANDADO:	Nación – Instituto Nacional de Vías INVIAS Njudicialesqinvia.gov.co procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
LLAMADOS EN GARANTÍA:	Mapfre Seguros S.A. njudiciales@mapfre.com.co gherrera@gha.com.co , notificacione@gha.com.co , Consortio Vías y Corredores Nacionales mcalvo@gea21.es , pfranco@boteroibanes.com , noti.riverosvictoriaabo@gmail.com , jmartinezing@telmex.net.co , noti.riverosvictoriaabo@gmail.com Compañía Aseguradora de Finanzas S.A. Confianza jmedina@confianza.com.co
MINISTERIO PUBLICO:	Procurador I Judicial Administrativo 217 procjudadm217@procuraduria.gov.co
RADICACIÓN:	76001333300520160016300

Procede el Despacho a decidir sobre la aprobación de la liquidación de costas practicada por Secretaría el 30 de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Revisada la liquidación antes mencionada, se dispondrá su aprobación en todas sus partes, porque se ajusta a los parámetros establecidos en el artículo 366 ibidem (Índice 112 del registro en SAMAI).

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría el 30 de enero de 2024, visible en el índice 112 del registro en SAMAI, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa anotación en la plataforma SAMAI.

TERCERO: : El medio dispuesto para la radicación de memoriales, solicitud de acceso virtual a los expedientes, solicitud de citas, copias, entre otros, es la ventanilla de atención

¹ YAOM

virtual, a la que podrá ingresar a través del siguiente enlace: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087>; así mismo y de manera temporal se podrá continuar realizando la radicación de memoriales y solicitudes en el correo electrónico: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Además de cumplir el deber legal previsto en el numeral 5° del artículo 78 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LILIANA CONSTANZA MEJIA SANTOFIMIO
JUEZ**

«Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>»